

INEI

Aprueban la “Guía Teórico Práctica para la elaboración de Planes Estratégicos de Tecnología de Información - PETI”

RESOLUCION JEFATURAL N° 181-2002-INEI

Lima, 4 de junio de 2002

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 604, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, es el ente rector de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática, responsable de normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas e informáticas utilizados por los Órganos de los Sistemas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 229-95-INEI, se aprobó la Directiva N° 011-95-INEI/SJI - “Recomendaciones Técnicas para la Elaboración de Planes de Sistemas de Información en la Administración Pública”;

Que, la Norma Técnica N° 500-02, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG establece que toda entidad que disponga de un área de informática debe de implementar un plan de sistemas de información con el objeto de prever que el desarrollo de sus actividades contribuya al logro de sus objetivos institucionales;

Que, la incorporación de las nuevas tecnologías de información en las actividades que desarrollan las entidades de la Administración Pública, hacen necesario actualizar las metodologías informáticas y sustituir el Plan de Sistemas de Información - PSI por el Plan Estratégico de Tecnología de Información - PETI, a fin de apoyar las actividades informáticas y brindar un mejor servicio al ciudadano en el marco de la construcción del Gobierno Electrónico;

Estando a lo propuesto por la Dirección Técnica de Normatividad y Promoción, con la opinión técnica favorable de la Subjefatura de Informática, y la visación de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 - “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Guía Teórico Práctica para la elaboración de Planes Estratégicos de Tecnología de Información - PETI”.

Artículo 2.- Los órganos conformantes del Sistema Nacional de Informática deberán elaborar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información de su institución, en base a la Guía Teórico Práctica aprobada en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Directiva N° 011-95-INEI/SJI –  
“Recomendaciones Técnicas para la elaboración de Planes de Sistemas de Información  
en la Administración Pública”, aprobada por Resolución Jefatural N° 229-95-INEI.

Regístrese y comuníquese.

GILBERTO MONCADA  
Jefe